



ADMINISTRACIÓN
PARA EL SUSTENTO
DE MENORES
(ASUME)

MEMORIAL EXPLICATIVO DEL
PRESUPUESTO RECOMENDADO

2014-2015

LCDA. ROSABELLE
PADÍN BATISTA
Administradora

ADMINISTRACIÓN PARA EL SUSTENTO DE MENORES

TABLA DE CONTENIDO

BASE LEGAL.....	214
MISIÓN	214
VISIÓN	214
POLÍTICA PÚBLICA.....	215
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.....	216
LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA	219
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA.....	219
PROGRAMA DE SOLICITUD Y TRÁMITE DE SUSTENTO DE MENORES	219
PROGRAMA PARA EL SUSTENTO DE PERSONAS DE EDAD AVANZADA	222
LOGROS ALCANZADOS POR LA ASUME.....	224
PROGRAMA PARA EL SUSTENTO DE MENORES	224
PROGRAMA PARA EL SUSTENTO DE PERSONAS DE EDAD AVANZADA	230
PLAN DE TRABAJO PARA 2014-2015.....	233
SITUACIÓN FISCAL.....	236
RESULTADO Y PROYECCIÓN DEL FONDO ESTATAL VIGENTE.....	236
RESULTADO Y PROYECCIÓN DE FONDOS FEDERALES VIGENTES	240
PRESUPUESTO CONSOLIDADO RECOMENDADO	241
DETALLE DEL PRESUPUESTO RECOMENDADO 2014-2015.....	243

BASE LEGAL

Ley Orgánica de la Administración para el Sustento de Menores, Ley Núm. 5 de 30 de diciembre de 1986, según enmendada. Las leyes y reglamentos que se presentan a continuación regulan los siguientes programas:

PROGRAMA PARA EL SUSTENTO DE MENORES

Ley Núm. 86 -1994, según enmendada; Título IV-D de la Ley de Seguridad Social Federal, Ley Pública 93-647; 45 Título 45 del Código de Regulaciones Federales, Sec. 301-310; Ley Núm. 180 -1997, conocida como “Ley Uniforme Interestatal de Alimentos entre Parientes”; Plan de Reorganización Núm. 1 de 28 de julio de 1995, del Departamento de la Familia (Departamento).

PROGRAMA PARA EL SUSTENTO DE PERSONAS DE EDAD AVANZADA

“Ley de Mejoras al Sustento de Edad Avanzada”, Ley Núm. 168 - 2000, según enmendada por la Ley Núm. 193 - 2002, “Ley para el Fortalecimiento del Apoyo Familiar y Sustento de Personas de Edad Avanzada” y enmiendas posteriores.

MISIÓN

Asegurar que las personas legalmente responsables cumplan con proveer sustento a los menores y a las personas de 60 años o más, promoviendo así la autosuficiencia y el bienestar integral de las familias.

VISIÓN

Establecer un mecanismo administrativo eficaz y eficiente para asegurar que las personas legalmente responsables, cumplan con su obligación de proveer sustento a los menores y a las personas mayores de 60 años, a tenor con las leyes vigentes, asegurando una fuente de ingresos digna y confiable que permita el desarrollo y el bienestar integral de las familias.

POLÍTICA PÚBLICA

PROGRAMA PARA EL SUSTENTO DE MENORES

Mediante la Ley Orgánica de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME) se declara que es política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico procurar que las personas legalmente responsables contribuyan, en la medida en que sus recursos lo permitan, a la manutención y bienestar de sus hijos e hijas mediante el fortalecimiento de los sistemas y la agilización de los procedimientos administrativos y judiciales para la determinación, recaudación y distribución de las pensiones alimentarias. Las disposiciones de la Ley Orgánica se interpretarán liberalmente a favor de los mejores intereses del menor que necesita alimentos.

PROGRAMA FEDERAL PARA EL SUSTENTO DE MENORES (“CHILD SUPPORT ENFORCEMENT”)

La ASUME se origina dado el requerimiento estatutario federal de que todo estado o territorio debe establecer mecanismos a nivel local para garantizar que las personas legalmente responsables por el sustento de menores cumplan con su deber de proveer alimentos a sus hijos(as). Dicho requerimiento se promulga con el propósito de aliviar la necesidad de que estos menores y(o) personas custodias tengan que depender de asistencia económica gubernamental para subsistir.

Cumplir eficientemente con dichos objetivos requiere la activación de políticas y procedimientos que conllevan grandes gastos administrativos, operacionales y programáticos. Teniendo esto presente, el gobierno federal estableció un sistema de financiamiento por concepto de pareo de gastos, conocido como “Federal Financial Participation” (FFP). El FFP funciona como una especie de reembolso a las jurisdicciones y estados de una cantidad equivalente al sesenta y seis por ciento (66%) de sus gastos operacionales y administrativos. El treinta y cuatro por ciento (34%) restante de los gastos debe ser financiado por fondos estatales. De este modo, el FFP está disponible a agencias como la ASUME para cubrir el 66% de los gastos incurridos bajo el

plan estatal al amparo del Título IV-D de la Ley de Seguridad Social Federal, siempre que dichos gastos se realicen en cumplimiento con las leyes y la reglamentación federal y estatal aplicable.

Por otra parte, la ASUME está sujeta a procesos de control y auditoría del gobierno federal con el propósito de fiscalizar, no tan solo su manejo financiero, sino a su vez la eficiencia en la prestación de sus servicios a la comunidad.

En el caso de Puerto Rico, la ASUME actualmente no genera dinero por concepto de ingresos propios, por lo que depende principalmente de las asignaciones de fondos estatales para abonar al 34% de sus gastos. Es, por tanto, un sistema interconectado. Sin una designación apropiada de fondos estatales, se pierde la oportunidad de recibir una aportación económica significativamente mayor (x2) en fondos federales, reduciéndose la capacidad de la agencia de incurrir en gastos que aporten al cumplimiento con los estándares y políticas de servicio establecidas a nivel estatal y federal.

PROGRAMA PARA EL SUSTENTO DE PERSONAS DE EDAD AVANZADA

La política pública de la “Ley para el Fortalecimiento del Apoyo Familiar y Sustento de Personas de Edad Avanzada”, según enmendada, es la protección del derecho a la vida de las personas de edad avanzada enmarcado en el Artículo II, Sección 7 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, mediante la implantación de una política vigorosa, sensible y de solidaridad para que las personas de edad avanzada puedan reclamar su sustento y manutención en un foro administrativo que les garantice una solución justa, económica, rápida y conciliadora, así como reafirmar la obligación alimentaria entre parientes.

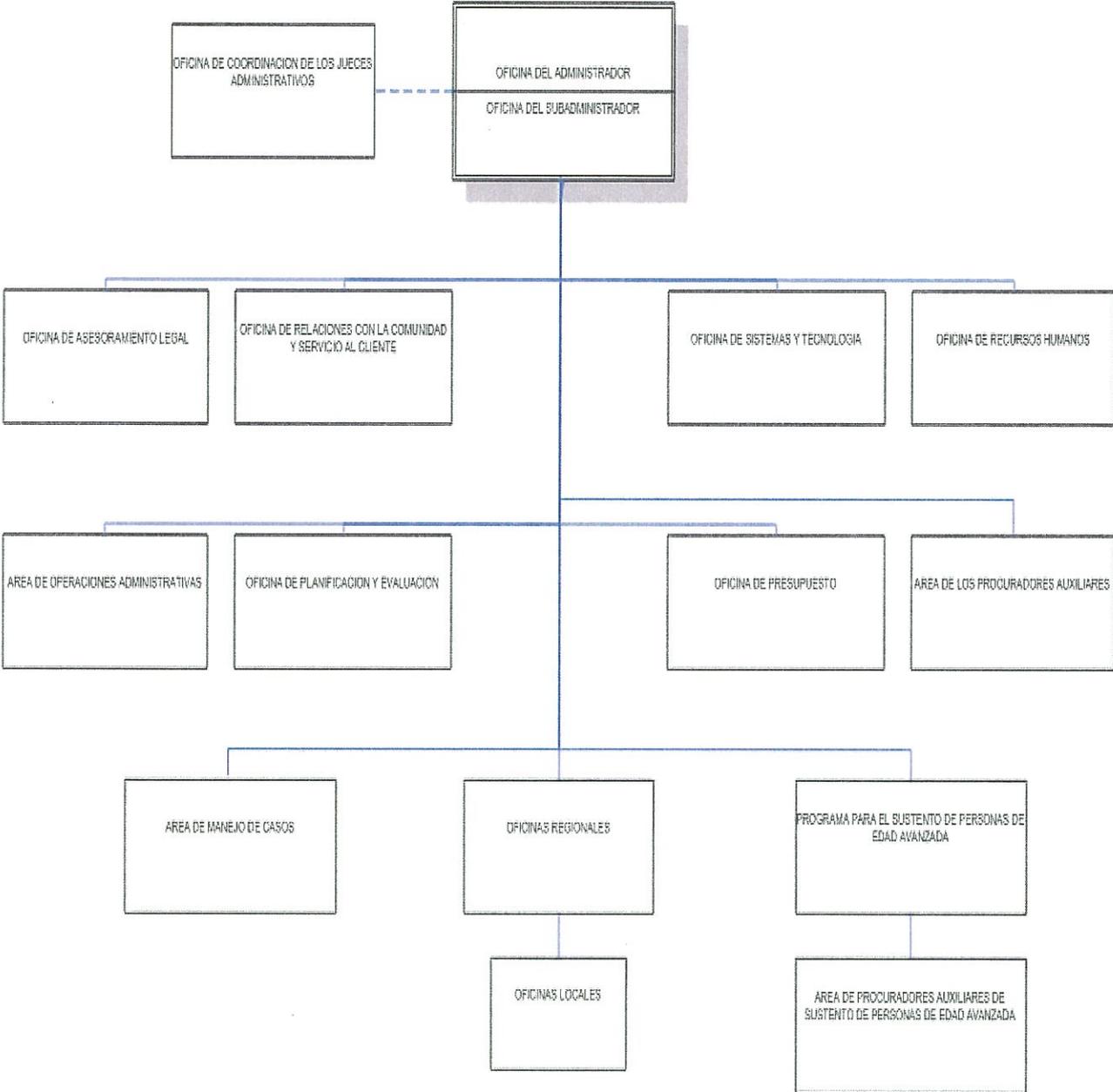
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La ASUME se compone de las siguientes unidades organizacionales:

- Oficina de la Administradora
- Oficina de la Subadministradora

- Oficina de la Subadministradora del Programa para el Sustento de Personas de Edad Avanzada (PROSPERA)
- Oficina de Coordinación de los Jueces Administrativos
- Oficina de Asesoramiento Legal
- Oficina de Sistemas de Información
- Oficina de Relaciones con la Comunidad
- Oficina de Recursos Humanos
- Oficina de Presupuesto
- Área de Procuradores Auxiliares de Sustento de Menores
- Área de Procurador Auxiliar de Sustento de Edad Avanzada
- Oficina de Planificación y Evaluación
- Área de Operaciones Administrativas
- Área de Manejo de Casos

Organigrama ASUME



LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

La Administración provee servicios en las oficinas regionales del Departamento localizadas en Aguadilla, Arecibo, Bayamón, Caguas, Carolina, Guayama, Humacao, Mayagüez, Ponce y San Juan y en oficinas locales ubicadas en la mayoría de los municipios del país. Los servicios del PROSPERA se coordinan desde la oficina central.

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

La ASUME tiene a su cargo los siguientes programas:

- Solicitud y trámite de sustento de menores y
- Sustento y trámite de personas de edad avanzada.

PROGRAMA DE SOLICITUD Y TRÁMITE DE SUSTENTO DE MENORES

Descripción del Programa

La ASUME es la agencia administrativa con jurisdicción concurrente con el Tribunal General de Justicia para establecer, modificar, revisar o hacer cumplir una pensión alimentaria además de establecer la filiación con el propósito de determinar la responsabilidad alimentaria. La agencia maneja poco más de 227,800 casos y sirve alrededor de 300,000 menores. Diariamente se procesa un promedio de \$1,000,000 en pensiones alimentarias.

Cientela

Los participantes de la ASUME son aquellas familias que necesitan servicios de localización, establecimiento de alimentos, establecimiento de paternidad y alimentos, recaudo, cobro y distribución de pensiones alimentarias.

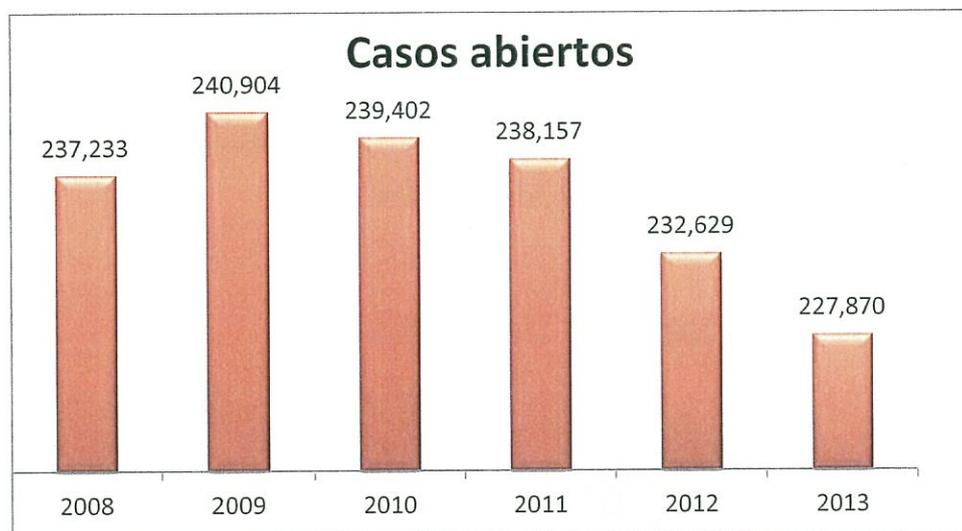
Servicios

Nuestra labor en beneficio de los(as) menores del país se logra a través de las siguientes funciones básicas:

- Localizar personas cuyo paradero se desconoce para exigirle que cumpla con su obligación de proveer sustento a sus hijos menores de edad.
- Asegurar que todo menor que haya nacido fuera de matrimonio sea reconocido por su padre o que se establezca la filiación y alimentos conforme a la Ley.
- Establecer la filiación con el propósito de fijar una pensión alimentaria.
- Fijar y modificar las pensiones alimentarias.
- Recaudar, distribuir y desembolsar las pensiones alimentarias.
- Hacer cumplir las obligaciones alimentarias mediante los mecanismos que provee la ley.

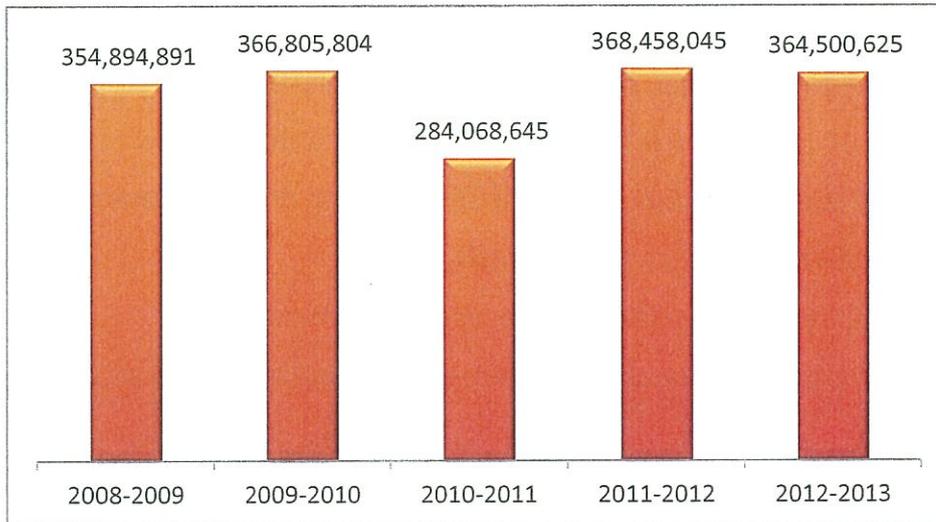
ESTADÍSTICAS DE LOS SERVICIOS

La ASUME tiene 227,870 casos abiertos al cierre del año fiscal federal 2013, que comprende desde 1 de octubre de 2012 al 30 de septiembre de 2013. La siguiente gráfica demuestra el movimiento de los casos abiertos por los pasados años.

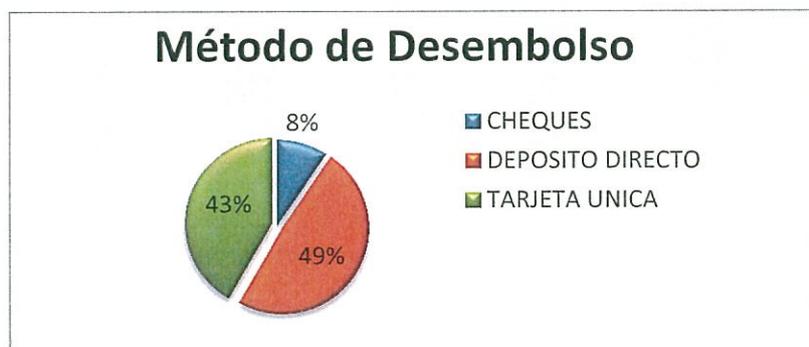


Durante el año fiscal federal 2013 se recaudaron \$364,500,625 en pensiones alimentarias.

Recaudos



La ASUME tiene la facultad de llevar a cabo diversos mecanismos para asegurar el cumplimiento con el pago de la pensión alimentaria y el recobro de las deudas acumuladas por este concepto. Cerca de \$168,000,000 fueron recaudados mediante una Orden de Retención de Ingresos en el origen. Por su parte, más de \$20,000,000 se recaudaron por medio del embargo de reintegros contributivos federales y más de \$8,000,000 en reintegros contributivos de Puerto Rico. Actualmente, existen tres métodos para distribuir las pensiones: cheques, depósito directo y tarjeta única. Se acompaña una gráfica que detalla la proporción de los métodos de desembolso.



PROGRAMA PARA EL SUSTENTO DE PERSONAS DE EDAD AVANZADA

Descripción del Programa

El PROSPERA pretende garantizar que los descendientes directos adultos cumplan con su obligación de aportar al sustento y cuidado de sus ascendientes de edad avanzada y que el establecimiento de una orden de sustento mediante aportaciones económicas y no económicas en beneficio de las personas de edad avanzada se logre a través del proceso administrativo de mediación. Cuando el procedimiento administrativo de la mediación no rinda resultados positivos, el asunto se refiere al área legal para iniciar la acción que corresponda (nivelación, establecimiento o desacato) ante el Tribunal General de Justicia.

Clientela

Los participantes del PROSPERA son aquellas personas de 60 años o más que requieren a través de referidos interagenciales, de hijos(as) cuidadores(as) o de entidades privadas, sustento mediante aportaciones económicas o aportaciones no económicas, de parte de sus descendientes directos adultos. De igual modo, atendemos a aquellos hijos cuidadores que requieren la nivelación para que se distribuya la obligación alimentaria entre todos sus hermanos(as).

Servicios

El PROSPERA ofrece los siguientes en beneficio de las personas de edad avanzada:

- Localización de descendientes obligados a proveer alimentos a sus ascendientes;
- Fijación de pensiones alimentarias a través de aportaciones económicas, no económicas o ambas, mediante acuerdos alcanzados a través del procedimiento administrativo de mediación o a través del tribunal;
- Obligar al cumplimiento de los acuerdos de la pensión establecida cuando los obligados incumplan con los acuerdos en el procedimiento administrativo de la mediación o a través del foro judicial;

- Asesoramiento y representación legal sin costo;
- Coordinación de servicios y referidos a otras entidades públicas y privadas.

ESTADÍSTICAS DE LOS SERVICIOS

A continuación presentamos las estadísticas de los casos atendidos a través del proceso de mediación en el PROSPERA desde su creación hasta marzo de 2014.



El PROSPERA ha servido a aproximadamente a 1,663 personas de 60 años o más (alimentistas); que han incluido aproximadamente unos 6,672 descendientes directos (alimentantes) a los cuales se les ha establecido una orden de alimentos a través del proceso de la mediación o del procedimiento judicial. Además del establecimiento de las pensiones, un caso puede recibir otros servicios tales como iniciar acciones legales ante el foro judicial dirigidas a hacer cumplir la orden de sustento, orientaciones legales, representación legal en casos de nivelación, así como referidos y coordinación de otros servicios a agencias públicas y privadas.

En la mayoría de los casos atendidos en el PROSPERA, las obligaciones alimentarias se han establecido mediante acuerdos alcanzados a través del procedimiento administrativo de la mediación, opción favorecida en la Ley Orgánica del PROSPERA y

por los participantes. De igual modo, la mayoría de las órdenes establecidas han sido de naturaleza no económica, tales como, el cuidado directo, compañía, transportación, aseo personal, atención a la vivienda y otro tipo de asistencia, conforme a la necesidad de la parte alimentista.

LOGROS ALCANZADOS POR LA ASUME

PROGRAMA PARA EL SUSTENTO DE MENORES

Fortalecer y Reestructurar la Unidad de Patronos

Se inició un esfuerzo de orientación a los patronos sobre sus deberes y responsabilidades con la Ley Núm. 5 -1986, según enmendada. La iniciativa consta de mensajes breves enviados por correo electrónico en los que se les orienta sobre temas como: cumplir con el Registro Estatal de Nuevos Empleados, responder a las solicitudes de verificación de empleo; cumplir con las órdenes de retención de ingresos, o de sustento médico; qué hacer cuando un empleado cesa de trabajar en la empresa, entre otros. Además se les ofrece la información sobre cómo contactar nuestra Unidad de Patronos para recibir orientación individual que les permita aclarar dudas. Esto como parte de los proyectos especiales relacionados con la clase patronal de Puerto Rico. A marzo de 2014, la Unidad de Patronos atendió, 2,060 empleadores, vía correo electrónico, por teléfono o personalmente. Las intervenciones han sido para orientarlos sobre los deberes y responsabilidades con el sustento de menores.

Como integrantes de los esfuerzos de los Servicios de Respuesta Rápida la ASUME ha participado en 14 actividades de orientación a empresas y a trabajadores desplazados. Las empresas reciben orientación de la Unidad de Patronos sobre sus responsabilidades con el sustento de menores al desplazar empleados. El personal desplazado recibe orientación sobre su derecho a solicitar una modificación de la orden de alimentos por el cambio en sus circunstancias económicas. A los participantes con un

caso de alimentos se les proveen los formularios necesarios para iniciar la petición de modificación.

Uso de la Tecnología para facilitar el cumplimiento de los deberes y responsabilidades de los patronos con relación al sustento de menores

Uno de los mecanismos de cumplimiento más efectivos para el recaudo de la pensión alimentaria es la orden de retención de ingresos en el origen mediante la cual la ASUME o el Tribunal de Primera Instancia le ordena al patrono de una persona no custodia retener del ingreso de su empleado la cantidad a la que asciende la pensión alimentaria junto con el plan de pago, de este existir, y remitirla a la ASUME para su distribución. En el año fiscal federal 2013 se recibieron \$168,000,000 en recaudos de este tipo. Al poner en vigor una orden de retención de ingresos de un empleado(a), el patrono debe tomar en consideración las disposiciones del “Consumer Credit Protection Act” (Sección 303 (B)) que limita la cantidad de dinero que se puede retener del salario. Para facilitar tanto la orientación que provee el personal de la Unidad, así como para que los patronos puedan realizar el cómputo de manera rápida, hemos creado una calculadora para aplicar las disposiciones de la mencionada ley. La calculadora está disponible en intranet bajo los enlaces internos y a través de la página web de la ASUME.

La ASUME cuenta con un sistema de registro de patronos en los servicios en línea, de recuperación de contraseña y de la validación de la información sobre la cuenta bancaria que utilizan para realizar sus pagos. Mediante este sistema se logra mejorar los niveles de autoservicio de los usuarios de la página y reforzar la confiabilidad de los datos provistos por el patrono. Entre los servicios a los patronos a través de nuestra página se encuentran: informar el estatus de sus empleados con obligación de proveer una pensión alimentaria (renuncias, etc.), pagar el dinero retenido a sus empleados por concepto de pensión alimentaria, obtener la certificación de cumplimiento patronal y obtener copia de una orden de retención de ingresos para un empleado. En la actualidad existen 4,500 patronos registrados en los servicios en línea de la ASUME.

Revisar las Guías de Pensiones Alimentarias para que reflejen la realidad actual de Puerto Rico y respondan siempre a los mejores intereses de los menores

La legislación federal aplicable a las agencias de sustento de menores, establece que cada estado o jurisdicción debe adoptar unas guías para calcular pensiones alimentarias para menores de edad, las cuales se deben revisar al menos cada cuatro años. Al momento de revisar las mismas, el estado o jurisdicción debe considerar información o estudios sobre el costo de crianza de un menor de edad y la información relacionada con el nivel de aplicación o desviación de las guías.

Por su parte, el Artículo 19 de la Ley Orgánica de la ASUME, Ley Núm. 5 -1986, según enmendada, el Administrador, en coordinación y consulta con el Director Administrativo de la Oficina de la Administración de los Tribunales, preparará y adoptará guías para determinar y modificar las pensiones alimentarias para menores de edad. Las guías serán revisadas por lo menos cada cuatro (4) años a partir de la fecha de su aprobación para asegurar que las pensiones alimentarias resultantes de su aplicación sean justas y adecuadas.

El Reglamento Núm. 7135, mejor conocido como las “Guías para determinar y modificar las pensiones alimentarias en Puerto Rico” entró en vigor en mayo del año 2006; por lo que el mismo debió haberse revisado para el mes de mayo del año 2010. A finales del año 2008, la ASUME comenzó el proceso de revisión de las Guías mediante un análisis de la implantación del reglamento vigente 7135. Para el año 2010, se realizó un estudio económico y en año 2011 se presentó un borrador al país. Sin embargo el mismo no se presentó ante el Departamento de Estado por lo que el proceso de reglamentación conforme a Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme no se concluyó; siendo ello así, el reglamento propuesto nunca entró en vigor.

El artículo 8 del mencionado reglamento establece que en cada revisión, se deberá considerar la inflación económica con el propósito de determinar posibles ajustes a los intervalos o niveles de ingreso de las tablas, a la reserva de ingresos de la persona no custodia, y a la pensión mínima establecida. Igualmente, crea y establece la composición

del Comité Permanente para la Revisión de las Guías Mandatorias (Comité), al cual le asigna la función primordial de evaluarlas y actualizarlas al menos cada cuatro años según requerido por ley.

De conformidad con toda la legislación federal y estatal aplicable y conscientes de la importancia de completar el proceso de revisión del Reglamento Núm. 7135, una vez comenzamos nuestra encomienda en la ASUME, tomamos acciones dirigidas a iniciar el proceso de revisión del mismo.

En el mes de febrero de 2013, convocamos al Comité. Entre las gestiones realizadas por los miembros del referido comité se encuentran las siguientes: revisión de la legislación aplicable, revisión de los estudios realizados sobre la implantación del reglamento vigente, la recomendación sobre la contratación de la firma para la preparación de un estudio económico basado en el costo de crianza en Puerto Rico; evaluación de los resultados del estudio realizado y discusión sobre las normas procesales y conceptos sustantivos que, a su parecer, deben incluirse en el borrador del reglamento.

El 3 de julio de 2013, se contrató una compañía para llevar a cabo el estudio para la revisión del Reglamento Núm. 7135 del año 2006, “Estudio para la revisión de las Guías para determinar y modificar las pensiones alimentarias en Puerto Rico”.

Dicho estudio económico, se realizó en tres fases: Fase I - Exploración: Análisis del Contexto Económico y Social y sus perspectivas, el resultado del análisis de las fuentes secundarias y el resultado de la consulta con los grupos de interés; Fase II - Análisis de expedientes administrativos y judiciales, determinación de enmiendas a las Guías; y Fase III - Diseño, prueba piloto y realización de encuesta para determinar el costo de crianza y recomendaciones finales.

Próximamente presentaremos al país el borrador de Reglamento, “Guías para determinar y modificar las pensiones alimentarias en Puerto Rico”. Una vez presentado al país el borrador de reglamento comenzaremos el proceso de recopilar las sugerencias de la ciudadanía, evaluar las mismas e incorporar las que propendan al mejor interés de los menores, conforme al derecho de alimento de Puerto Rico.

Para la evaluación y discusión de la propuesta del Reglamento se deberán realizar vistas públicas. Las vistas públicas se celebrarán en unión a la Administración de los Tribunales.

Acuerdos colaborativos de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME)

Para la ASUME es de suma importancia la creación de alianzas con entidades públicas y privadas para que mediante esfuerzos concertados colaboren con alcanzar nuestra meta principal de lograr un sustento digno para los y las menores.

1. Acuerdo colaborativo entre la Oficina de Administración de Tribunales y ASUME

De conformidad con el acuerdo colaborativo suscrito entre la Rama Judicial y la ASUME, entre otras entidades y para lograr el trámite apropiado en los casos donde existe violencia doméstica, la ASUME continúa su colaboración mediante la designación de Especialistas de Pensiones Alimentarias para que ejerzan sus funciones en las Salas Especializadas en Casos de Violencia Doméstica de la regiones judiciales de Fajardo, Arecibo y próximamente Caguas. Este acuerdo ha permitido un trabajo integral y de cooperación entre organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, en el manejo de los casos que esté presente la violencia doméstica. Además, hemos mantenido las especialistas destacadas en las salas de Utuado, Bayamón y San Juan.

2. Acuerdo con la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Mediante este acuerdo se le provee acceso al sistema de certificaciones de ASUME al personal designado por AEELA; ello con el fin de obtener para los asociados(as) las certificaciones de cumplimiento. Esto facilita la prestación rápida de este servicio, reduciendo la necesidad de las personas de acudir a las facilidades de la ASUME para obtener el servicio. A su vez este acuerdo facilita que se identifiquen correctamente los asociados deudores de pensión alimentaria para que se exija el cumplimiento de su responsabilidad.

3. Acuerdo con la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico

El acuerdo de colaboración de la ASUME con la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico permite que nuestra agencia se convierta en uno de los centros de práctica del curso de Tutoría Clínica para estudiantes de Derecho. Se trata de prácticas profesionales en las que los(as) estudiantes se asignan a las salas administrativas bajo la supervisión de los(as) juezas administrativas.

4. Acuerdo con la “U.S. Office of Probation”

Mediante este esfuerzo de colaboración se le provee acceso al Director Ejecutivo de la “U.S. Office of Probation” a las certificaciones que emite la ASUME para la población atendida por dicha oficina. Además, dicha oficina proveerá a la ASUME información de las personas que enfrentan cargos criminales federales y tienen obligaciones pendientes concernientes al sustento de menores para propósitos de localización para los fines del establecimiento, revisión, modificación, cumplimiento y distribución de pensiones alimentarias.

5. Acuerdo colaborativo con el Departamento de Corrección y Rehabilitación

Se suscribió un acuerdo entre la ASUME y el Departamento de Corrección que permitirá recibir, de manera electrónica, información sobre los miembros de la población correccional que tengan la obligación de proveer alimentos a sus hijos(as) menores de edad, de manera que reciban orientación sobre los servicios que ofrece la ASUME y sobre el proceso y requisitos para solicitar una modificación de su pensión alimentaria, de acuerdo a sus circunstancias. Además, promover la paternidad y maternidad responsable entre los miembros de la población correccional.

Uso de la tecnología para maximizar los servicios a la población

Con el propósito de concienciar a nuestros participantes sobre lo que es ejercer una paternidad y maternidad responsable, se inició un esfuerzo educativo mediante el envío

de mensajes breves a través de correo electrónico (e-drop). En estos mensajes se les explica qué es la paternidad y la maternidad responsable, la importancia del reconocimiento voluntario de la paternidad, del cumplimiento con la pensión alimentaria y se les ofrecen algunas ideas para relacionarse con sus hijos(as). Sobre 50,000 personas, entre custodias y no custodias, recibirán los mensajes educativos mensualmente.

Para ampliar el uso de las herramientas tecnológicas disponibles se desarrolló un proyecto que permite recibir electrónicamente información sobre las personas que han presentado una Petición de Quiebras. Ello nos permite parear información de las personas no custodias con deuda según nuestro sistema de manejo de casos. Una vez identificadas las personas con deuda que a su vez radicaron una Petición de Quiebras, la ASUME presenta una reclamación al Tribunal de Quiebras para que el síndico incluya en el plan de pago que establezca la deuda contraída por concepto de alimentos y así garantizar la protección de los intereses del (de la) menor.

PROGRAMA PARA EL SUSTENTO DE PERSONAS DE EDAD AVANZADA

A principio del año fiscal 2013-2014, contratamos los servicios profesionales de tres (3) mediadores para atender las reuniones de mediación a través de todo el país, lo cual ha fortalecido el proceso administrativo de la mediación del PROSPERA. Este aumento en el número de mediadores ha resultado en un alza en el número de solicitudes de servicios recibidas y atendidas y en el número de acuerdos logrados en el procedimiento administrativo de la mediación y una reducción notable en el tiempo que toma realizar la mediación desde que el servicio de mediación es solicitado, logrando poner en vigor la encomienda legislativa de garantizar un proceso ágil y expedito que atienda las necesidades de la población que atendemos.

Fortalecimiento de la División Legal

De igual modo, hemos fortalecido la División Legal mediante la contratación por servicios profesionales de una abogada que asiste a la Procuradora Auxiliar del programa,

lo cual ha resultado en un aumento considerable en el número de peticiones judiciales para hacer valer el derecho de las personas de edad avanzada a recibir un sustento por parte de su progenie, para garantizar el cumplimiento de los acuerdos alcanzados en las mediaciones y en acciones de nivelación y establecimiento de pensión. Durante el presente año fiscal se han iniciado 38 casos ante el Tribunal General de Justicia y se han establecido pensiones a 147 descendientes directos.

Acuerdos de colaboración

El Acuerdo de Colaboración de la ASUME para el PROSPERA y la Universidad Interamericana se suscribió el 16 de julio de 2013 hasta el 30 de junio de 2015. El mismo ha permitido que estudiantes de Maestría en Trabajo Social de la Universidad Interamericana Recinto Metro realicen sus prácticas en el PROSPERA, rindiendo servicios a la población que atiende dicho programa. Este acuerdo permite que el PROSPERA cuente con valiosos recursos humanos con conocimiento especializado en el área de trabajo social; quienes a su vez realizan su práctica para completar su grado académico.

Hemos desarrollado redes colaborativas de trabajo con la Oficina de la Procuradora de las Personas de Edad Avanzada, la Administración de Tribunales, municipios, asociaciones profesionales, agencias públicas y privadas, tales como la AARP, para facilitar el referido de casos para atención del programa.

Uso de la tecnología para mejorar los servicios

Hemos creado un registro estadístico automatizado de casos que nos ha permitido entrar información sobre los casos trabajados desde el 2008 al presente; ello ante la falta de un sistema automatizado que recogiera las estadísticas del programa. Este registro nos ha permitido obtener datos estadísticos y demográficos de la población atendida. Nuestra meta es establecer un sistema mecanizado que permita el manejo de los casos y servicios que atiende el programa, que provea estadísticas confiables de casos y servicios, que permita el seguimiento sistematizado de los casos y el manejo de los casos de manera

remota y que aligere y simplifique el trámite procesal de los casos y servicios. Para lograr esta meta, se inició un procedimiento extraordinario de solicitud de subastas que culminó con la selección del proponente que cumplió con los requerimientos establecidos en procedimiento de solicitud de propuestas. Actualmente estamos en el proceso de contratación para iniciar de inmediato la creación del sistema.

Adiestramientos y actividades de divulgación

En el PROSPERA le hemos brindado especial atención a la divulgación de nuestros servicios y de la obligación legal de los hijos(as) de alimentar a sus progenitores, a través de actividades educativas en comunidades, iglesias, centros comerciales, residenciales públicos, hogares de cuidado, centros diurnos de personas de edad avanzada, Colegio de Abogados y actividades en alianza con organizaciones públicas y privadas que ofrecen servicios a la población de personas de edad avanzada. Hemos organizado talleres y adiestramientos a través de todo el país con el objetivo de orientar a dueños de hogares de cuidado, técnicos, trabajadores sociales, técnicos de servicios y personal de nuestras agencias hermanas sobre el manejo de los casos ante el PROSPERA y los referidos de solicitudes al programa.

El PROSPERA ha formado parte de las actividades comunitarias organizadas por el Proyecto Redes de Apoyo Familiar y Convivencia Comunitaria y ha participado activamente de las actividades en las comunidades y muy en específico en aquellas que atienden temas relacionados a las personas de edad avanzada, prevención de maltrato a los viejos, entre otros temas relacionados con esta población. A través de todo el 2013 y los primeros meses del 2014, hemos organizado y celebrado 59 actividades de orientación sobre los servicios del Programa así como la obligación de los descendientes directos adultos a proveer sustento a sus progenitores. A través de estas actividades se han impactado a más de 7,000 personas de manera directa.

Hemos ofrecido talleres a los empleados de la ASUME a través de todas las regiones del Departamento y de ASUME y a los técnicos y trabajadores sociales de la ADFAN sobre el funcionamiento del PROSPERA y los servicios que ofrece el programa.

Ello ha resultado en un aumento considerable de referidos por parte de las agencias del propio Departamento. Hemos puesto en vigor la orden emitida por el Secretario de la Familia en 2007 que establece el procedimiento para el referido de casos que son atendidos por la Administración Auxiliar de Servicios a Personas de Edad Avanzada y Adultos con Impedimentos de la ADFAN en los cuales la seguridad y bienestar del viejo están en riesgo y los descendientes directos rehúsan cumplir con su obligación legal de proveer sustento.

Mediante estas actividades procuramos difundir y dar a conocer los servicios que ofrece el PROSPERA; toda vez que en la medida en que los descendientes conocen y se responsabilizan por sus ascendientes protegemos a las personas de edad avanzada a tener calidad de vida digna y justa.

PLAN DE TRABAJO PARA 2014-2015

Acuerdo colaborativo entre la ASUME y OAT

El Acuerdo Colaborativo entre la ASUME y la Oficina de Administración de Tribunales permitirá facilitar el intercambio de información esencial para crear un caso en la ASUME de forma coetánea, conforme se ventilen los procesos de alimentos en el Tribunal de Primera Instancia. Por medio de este acuerdo, el Tribunal de Primera Instancia entregará la Solicitud de Servicios de la ASUME a las partes de los casos que se vean en las salas judiciales. Además, el acuerdo colaborativo busca lograr el intercambio electrónico de información entre ambas agencias, lo que permitirá no solo la obtención de la información de los casos del tribunal sino además permitirá que los jueces y juezas del Tribunal de Primera Instancia cuenten con la información necesaria que consta en nuestros registros sobre las partes del caso que se esté dilucidando ante ellos.

Acuerdo colaborativo entre la ASUME y el Departamento del Trabajo

El intercambio de información entre las agencias de sustento y las agencias encargadas de mantener los datos relacionados a la fuerza laboral es indispensable para

obtener los datos que nos permitan conocer la realidad de empleo de las personas responsables de proveer alimentos.

El acuerdo colaborativo entre la ASUME y el Departamento del Trabajo tiene como propósito lograr el intercambio de la información electrónica. ASUME en colaboración con el Departamento facilitará el proceso de registro de nuevos empleados a los patronos; toda vez que el patrono podrá acceder la página de ASUME y a su vez ser redirigido a una plataforma diseñada para recopilar los datos requeridos por ley para el Registro Estatal de Nuevos Empleados (RENE). La información allí provista será notificada al Departamento del Trabajo quien continuará resguardando toda la información sobre el RENE. Esto permite el cumplimiento con requisitos federales para ambas agencias, mejora la localización de personas con obligación de prestar alimentos a través de sus patronos además de facilitar el cumplimiento a los mismos.

Acuerdo colaboración entre la ASUME y Departamento de la Vivienda

La localización de las personas legalmente responsables de proveer alimentos, es uno de los servicios más importantes de la ASUME. Mediante el acuerdo de colaboración entre la ASUME y la Administración de Vivienda Pública (AVP) lograremos recibir, de manera electrónica, información de la lista de los participantes que se benefician de los programas de Vivienda Pública para que la ASUME pueda identificar y localizar a alimentantes para determinar su responsabilidad o lograr el cumplimiento con su deber de alimentar a sus hijos(as). Además, la ASUME brindará acceso electrónico a las certificaciones emitidas por la agencia para facilitar la ejecución de la política pública de la AVP y beneficiar a la población atendida por esta.

Medidas dirigidas a maximizar los recursos y facilitar el cumplimiento con los requisitos reglamentarios mediante el uso de la tecnología

Tenemos como una de nuestras metas lograr que la tecnología sea un mecanismo que facilite y agilice la ejecución de tareas de los empleados con el propósito de ofrecer servicios eficientes a nuestros participantes. Durante este año se evaluarán proyectos tales como notificaciones electrónicas a los participantes, ampliar el ancho de banda y recuperación de desastres para el Sistema de Gestión Documental (expedientes administrativos en formato digital), correo electrónico con mayor capacidad para los empleados y virtualización de servidores, entre otros.

En la ASUME somos conscientes de que la tecnología es una de las herramientas principales que nos permite facilitar el trabajo de los(as) empleados por lo que hemos desarrollado un programa que permite que los documentos relacionados con el procedimiento administrativo expedito para establecer, revisar, modificar y hacer cumplir las pensiones alimentarias puedan convertirse a formato PDF y almacenarse automáticamente en los archivos o expedientes digitales, ello sin la necesidad de que los empleados(as) tengan que imprimir o escanear los documentos producidos por la propia agencia para luego incluirlos en el expediente electrónico. Este proyecto logrará la disminución de producción de documentos en papel y facilitará el trabajo diario de nuestros empleados(as).

Ampliar el conocimiento del público de los servicios del Programa PROSPERA mediante una campaña de divulgación

La Ley Orgánica del Programa de Sustento de Personas de Edad Avanzada (PROSPERA) declara como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la necesidad de concienciar a la comunidad sobre la obligación no solo moral, sino legal que tienen los descendientes directos adultos de aportar al sustento y cuidado de sus progenitores mayores de 60 años. Con ello, se pretende garantizar que las personas de edad avanzada con hijos(as) puedan contar con el derecho que les asiste de recibir apoyo y contar de ese modo con una calidad de vida digna. De igual modo, la propia ley requiere

que el PROSPERA dé a conocer los servicios que ofrece, particularmente el procedimiento administrativo de la mediación como un mecanismo ágil y que promueve el diálogo en un ambiente adecuado para hacer valer el derecho de sustento de esta población. Este mensaje será transmitido a la comunidad a través de la campaña de divulgación de servicios sobre el PROSPERA.

SITUACIÓN FISCAL

Para cumplir con las responsabilidades y plan de trabajo establecido, a la ASUME se le asignó en el presente año fiscal (2013-2014) un presupuesto consolidado (federal y estatal) de \$43,247,000. De éste presupuesto \$13,214,000 provienen de la Resolución Conjunta del Presupuesto General (\$12,632,000 programa de menores y \$582,000 programa Prospera), \$75,000 provienen de Fondos Especiales Estatales, \$2,890,000 provienen de Asignaciones Especiales (\$1,890,000 programa de menores y \$1,000,000 de Prospera) y \$27,068,000 de Fondos Federales.

RESULTADO Y PROYECCIÓN DEL FONDO ESTATAL VIGENTE PROGRAMA PARA EL SUSTENTO DE MENORES

FONDOS ESTATALES				
CONCEPTO	2013-2014			
	Presupuesto Ajustado 1/	Gastado y Obligado 31-mar-2014	Proyección de Gasto 30-jun-2014	Sobrante (Deficiencia)
Nómina y Costos Relacionados	\$7,542,000	\$5,590,000	\$2,165,000	\$(213,000)
Facilidades y Pagos por Servicios	765,000	391,000	374,000	-
Servicios Comprados	2,714,000	2,026,000	688,000	-
Gastos de Transportación	76,000	32,000	44,000	-
Servicios Profesionales y Consultivos	105,000	41,000	76,000	(12,000)
Otros Gastos	234,000	141,000	93,000	-
Materiales y Suministros	259,000	85,000	166,000	8,000

Compra de Equipo	150,000	9,000	1,000	140,000
Anuncios y Pautas en Medios	34,000	3,000	2,000	29,000
Deudas de años anteriores	92,000	92,000	-	-
<i>TOTAL</i>	\$11,971,000	\$8,410,000	\$3,609,000	\$(48,000)*

*Esta tabla contiene información hasta el 31 de marzo de 2014, no obstante en el mes de abril recibimos la cantidad de \$48,000 liberados por la OGP de la reserva para el pago de liquidaciones, por lo que proyectamos culminar con un presupuesto balanceado.

Reservas Presupuestarias (2013-2014) Programa Sustento de Menores		
	Cantidad Fondo Estatal	Cantidad Fondos Federales
Reserva Presupuestaria (2%)	\$187,056	\$363,109
Reserva Presupuestaria (Liquidaciones Ley 3)	\$339,664*	\$659,348
Total de Reserva	\$526,720	\$1,022,457
*La cantidad de \$339,664 es el remanente de la reserva presupuestaria por la Ley Núm. 3 de Retiro, descontándole los \$48,000 del último planteamiento sometido a la OGP, el cual a la fecha del 31 de marzo de 2014 no había sido liberado. El dinero se recibió durante el mes de abril 2014.		
Para el Programa de Menores, el dinero retenido por la OGP ascendió a \$1,549,177, que se compone de \$526,720 de fondos estatales y \$1,022,457 de dinero federal que no recibimos al no gastar los \$526,720 estatal.		

La cantidad neta asignada en fondos estatales al Programa de Sustento de Menores para el AF 2013-2014 fue de \$12,632,000. Sobre dichos \$12,632,000 se realizaron ajustes de \$339,664 depositados a las Reserva Presupuestaria (liquidaciones Ley 3); \$24, 000 se retuvieron por la OGP como Primas de Fianza, \$62,000 se dedujeron para el pago a la Autoridad de Edificios Públicos y \$187,056 se redujeron por la OGP como parte de la reserva presupuestaria del 2%.

Tomando en cuenta esta cifra, junto a las deducciones antes mencionadas, el Presupuesto Ajustado para el Programa de Sustento de Menores resulta en un total de \$12,019,000, aproximadamente, tomando en cuenta los \$48 mil del último planteamiento sometido a la OGP y excluyendo el monto de Reserva de PROSPERA.

PROGRAMA PARA EL SUSTENTO DE PERSONAS DE EDAD AVANZADA

FONDOS ESTATALES				
CONCEPTO	2013-2014			
	Presupuesto Ajustado 1/	Gastado y Obligado 31-mar-2014	Proyección de Gasto 30-jun-2013	Sobrante (Deficiencia)
Nómina y Costos Relacionados	\$208,000	\$119,000	\$89,000	-
Facilidades y Pagos por Servicios	11,000	9,000	2,000	-
Servicios Comprados	36,000	1,000	36,000	-
Gastos de Transportación	6,000	-	6,000	-
Servicios Profesionales y Consultivos	129,000	64,000	65,000	-
Otros Gastos	25,000	2,000	23,000	-
Materiales y Suministros	14,000	1,000	13,000	-
Compra de Equipo	14,000	-	14,000	-
Anuncios y Pautas en Medios	56,000	-	56,000	-
TOTAL	\$499,000	\$196,000	\$303,000	-

Al programa PROSPERA le fue asignada la cantidad de \$582,000 en fondos estatales. La OGP le retuvo \$3,000 por concepto de Primas de Fianza, \$16,171 como parte de la reserva presupuestaria destinada al pago de los empleados jubilados por la Ley Núm. 3 y \$63,675 como parte de la reserva presupuestaria del 2%, siendo el total del Presupuesto Ajustado para PROSPERA de \$499,154.

Reservas Presupuestarias	
Programa Prospera (2013-2014)	
Reserva	Cantidad
Reserva Presupuestaria (2%)	63,675
Reserva Presupuestaria (Ley 3)	16,171
Retención Asignación Especial	1,000,000
Total de Reservas	<u>\$ 1,079,846</u>

Como se puede observar en la tabla del presupuesto estatal vigente (2013-2014) asignado al Programa de Sustento de Personas de Edad Avanzada, proyectamos que al 30 de junio de 2014 terminaremos con un presupuesto balanceado.

Como parte de las acciones tomadas como medidas de control de gastos en los fondos estatales, hemos cumplido con las Órdenes Ejecutivas firmadas por el Gobernador. Reportamos ahorros en varias asignaciones presupuestarias al comparar los gastos reportados en el año fiscal estatal 2012-2013 contra los gastos reportados en el año fiscal estatal 2013-2014 (incluyendo la proyección de gastos de los meses de abril a junio de 2014). A continuación se detalla el cumplimiento con las mismas:

- Hemos logrado una reducción en los salarios de los empleados de confianza conforme a la Orden Ejecutiva 2013-002.
- Al 31 de marzo, la ASUME tiene 203 puestos vacantes. El ahorro anual proyectado correspondiente a dichos puestos asciende a \$4,328,796.60.
- En la asignación de Servicios Profesionales proyectamos un ahorro anual de \$361,839 al comparar los gastos de esta partida del año fiscal 2012-2013 *versus* los gastos del año fiscal 2013-2014.
- Conforme a lo indicado en la Orden Ejecutiva 2013-003, hemos cumplido con limitar el uso de vehículos oficiales. Esto ha logrado un ahorro anual proyectado

de \$10,496.38 en gasolina al comparar el gasto del año fiscal 2013 *versus* el gasto del año fiscal 2014.

- Ningún funcionario de la ASUME tiene asignado alguna escolta o personal de seguridad.
- Se cancelaron cuatro unidades de celulares y cinco tabletas, representando una economía anual proyectada de \$5,766.
- La ASUME no cuenta con una tarjeta de crédito asignada.
- Durante el año fiscal 2013-2014 no se ha incurrido en gastos de viaje al exterior con cargo al presupuesto estatal.
- Como parte de las medidas de control de gastos, en la ASUME hemos logrado ahorros en las partidas de Servicios Comprados y Materiales y Suministros por \$167,947, al comparar los gastos del año fiscal 2013 contra los gastos en el año fiscal corriente.

RESULTADO Y PROYECCIÓN DE FONDOS FEDERALES VIGENTES

CONCEPTO	FONDOS FEDERALES (en miles de dólares)			
		2013-2014		
	Presupuesto Ajustado	Gastado y Obligado 31-mar-2014	Balance Disponible 31-mar-14	Proyección de Gasto 30-sep-2014
Child Support Enforcement	\$19,152,199 (1)	\$10,159,000	\$8,993,199	\$16,947,000
(1) El presupuesto ajustado es la cantidad de dinero que se ha recibido hasta abril 2014.				

Para el año fiscal federal 2013-2014 proyectamos un presupuesto de fondos federales de \$27,106,000, sin embargo al 31 de marzo habíamos recibido \$19,152,199. La ASUME proyecta recibir el balance restante conforme al reclamo de los gastos incurridos en los trimestres restantes del año fiscal federal.

PRESUPUESTO CONSOLIDADO RECOMENDADO

El presupuesto consolidado para el año fiscal 2014-2015 asciende a \$38,285,000, los cuales incluyen \$11,745,000 provenientes de la Resolución Conjunta del Presupuesto General, \$1,445,000 de Asignaciones Especiales, \$522,000 de Fondos Especiales Estatales, y \$24,573,000 de Fondos Federales.

El total del presupuesto recomendado refleja una disminución de \$4,962,000 en comparación con los recursos asignados en el año fiscal vigente. El cambio es el efecto combinado de una reducción en los gastos con cargo a la Resolución Conjunta de Presupuesto General, y una disminución de \$2,495,000 en Fondos Federales.

El presupuesto con cargo a la Resolución Conjunta del Presupuesto General asciende a \$11,745,000 y refleja una reducción de \$1,469,000 (11%) que obedece a una baja de \$582,000 en nómina y una baja de \$887,000 en otros gastos de funcionamiento. La reducción en nómina se debe a (i) una plantilla de empleados más baja al inicio del año producto de las políticas de disciplina fiscal ejercidas durante el año fiscal 2013-2014; (ii) políticas adicionales de reducción de gastos para el año fiscal 2014-2015, incluyendo entre otras estandarización del Bono de Navidad; eliminación de la liquidación por exceso de licencias por enfermedad y otras medidas de disciplina fiscal. Por su parte, la reducción de los gastos de funcionamiento obedece a ajustes en la partida de los servicios profesionales y servicios comprados y a reducciones en los estimados de consumo de utilidades.

Las Asignaciones Especiales ascienden a \$1,445,000. Las principales Asignaciones Especiales en el presupuesto recomendado para el año fiscal 2014-2015 son \$500,000 para la plataforma informática PROSPERA, programa de pensiones de personas de edad avanzada y \$945,000 para plataforma informática PRACES (pareo de fondos federales).

Los Fondos Especiales ascienden a \$522,000 y proviene del Fondo Especial para Servicios y Representación de Casos de Sustento de Menores (Ley Núm. 5 de 30 de diciembre de 1986, según enmendada). A este fondo ingresan los recursos que recibe la Administración por servicios prestados, donativos, incentivos, ingresos, multas, cargos,

intereses, penalidades, gastos, costos, honorarios en la ejecución y cumplimiento de los objetivos de la Ley.

Los Fondos Federales ascienden a \$24,573,000. El principal programa de Fondos Federales corresponde a la subvención federal "Child Support Enforcement".

COMPARACIÓN DE RECURSOS DISPONIBLES Y PROPUESTOS

PRESUPUESTO CONSOLIDADO POR PROGRAMA AÑO FISCAL 2014-2015			
	VIGENTE 2013-2014	RECOMENDADO 2014-2015	CAMBIO
GASTOS OPERACIONALES			
Solicitud y Trámite de Sustento de Menores	\$41,665,000	\$37,232,000	(\$4,433,000)
Sustento para Personas de Edad Avanzada	1,582,000	1,053,000	(529,000)
TOTAL DE GASTOS OPERACIONALES	\$43,247,000	\$38,285,000	(\$4,962,000)
PRESUPUESTO CONSOLIDADO POR ORIGEN DE RECURSOS AÑO FISCAL 2014-2015			
	VIGENTE 2013-2014	RECOMENDADO 2014-2015	CAMBIO
R.C. del Presupuesto General	\$13,214,000	\$11,745,000	\$(1,469,000)
Asignaciones Especiales	2,890,000	1,445,000	(1,445,000)
Fondo Especial Estatal	75,000	522,000	447,000
Fondos Federales	27,068,000	24,573,000	(2,495,000)
TOTAL DE GASTOS OPERACIONALES	\$ 43,247,000	\$ 38,285,000	(\$4,962,000)

DETALLE DEL PRESUPUESTO RECOMENDADO 2014-2015

PROGRAMA PARA EL SUSTENTO DE MENORES (REDONDEADO AL MILLAR)

CONCEPTO	RESOLUCIÓN CONJUNTA	ASIGNACIÓN ESPECIAL	FONDO ESPECIAL ESTATAL	FONDOS FEDERALES	TOTAL
Nómina y costos relacionados	\$7,348		\$9	\$15,394	\$22,751
Facilidades y Pagos por Servicios Públicos	667		47	1,605	2,319
Servicios Comprados	2,607		21	5,669	8,297
Donativos, subsidios y distribuciones	.		.	.	
Gastos de Transportación	76		14	148	238
Servicios Profesionales	74		156	159	389
Otros Gastos operacionales	189		266	444	899
Materiales y Suministros	165		6	644	815
Compra de equipo	32		3	392	427
Anuncios y Pautas en los Medios	34			66	100
Asignación Englobada				52	52
Pareo Fondos Federales		945			945
TOTAL	<u>\$11,192</u>	<u>\$945</u>	<u>\$522</u>	<u>\$24,573</u>	<u>\$37,232</u>

PRESUPUESTO OPERACIONAL POR CONCEPTO DE GASTOS**NÓMINA Y COSTOS RELACIONADOS** **\$22,751,000**

Estos recursos se utilizarán para el pago de nómina, así como para el bono de navidad, las aportaciones a la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, seguro médico, seguro social, el fondo de retiro y otras responsabilidades patronales dispuestas por Ley. En esta partida se incluyen los aumentos en beneficios para los empleados según el Convenio Colectivo; así como el pago de trienios y quinquenios.

FACILIDADES Y PAGOS POR SERVICIOS PÚBLICOS **\$2,319,000**

Estos fondos se utilizarán para cubrir el gasto que se genera en el desarrollo de las actividades regulares del Programa, tales como, servicios telefónicos, servicios de la Autoridad de Energía Eléctrica, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y renta a la Autoridad de Edificios Públicos. Esta partida se utilizará para cubrir el gasto que se genera en el desarrollo de las actividades relacionadas al Programa excepto renta a la Autoridad de Edificios Públicos.

SERVICIOS COMPRADOS **\$8,297,000**

La variedad y complejidad de leyes y reglamentos inherentes a las funciones de la ASUME hacen necesaria la adquisición mediante contrato de los siguientes servicios: servicios bancarios para el recaudo y la distribución de pensiones alimentaria.

Además, se pagarán los arrendamientos, exceptuando Edificios Públicos; las primas de seguros; servicios de información; adiestramientos para el personal; conservación y reparación de edificios y equipos; gastos de franqueo y servicios de impresión y encuadernación. Con esta partida se pagarán los servicios de publicidad (divulgación) según requerido por la Ley Orgánica de la Agencia y la reglamentación federal.

GASTOS DE TRANSPORTACIÓN **\$238,000**

Estos fondos se utilizarán para cubrir gastos de viaje y transportación en Puerto Rico, dietas y millaje y los anticipos para los Oficiales Pagadores Especiales. Igualmente, se sufragarán de esta cantidad los costos de tablillas, marbetes, seguros de la flota, piezas y combustible de vehículos oficiales.

SERVICIOS PROFESIONALES **\$389,000**

En esta partida se encuentran los servicios profesionales de representación legal, consultoría técnica, servicios consultivos de sistemas de información, entre otros.

OTROS GASTOS OPERACIONALES **\$899,000**

Los fondos se utilizarán para cubrir servicios misceláneos que incluyen servicios de seguridad, mantenimiento, pruebas de sustancias controladas, pruebas de paternidad, pago de cuotas y suscripciones, entre otros. Esta partida cubre todos los servicios misceláneos para el funcionamiento de la agencia como son la compra y reparación de equipos no capitalizables, los permisos postales, entre otros.

MATERIALES Y SUMINISTROS **\$815,000**

Los recursos se utilizarán para la compra de materiales y efectos de oficina, suministros, combustible y lubricantes para los vehículos oficiales, entre otros. Con esta partida proveemos materiales esenciales para el funcionamiento de las oficinas locales, regionales y la oficina central como por ejemplo papel, tinta, entre otros. Se comprarán todos los materiales necesarios para la producción de documentos requeridos por el Procedimiento Administrativo Expedito para el establecimiento de órdenes de alimentos, filiación y alimentos, modificación y revisión de las pensiones alimentarias.

COMPRA DE EQUIPO **\$427,000**

Esta partida se utilizará para la compra y reemplazo de equipo de oficina, computadoras, libros, programas de computadoras y otros equipos no clasificados. Es

necesario mantener un equipo óptimo y a la vanguardia de la tecnología para ofrecer servicios eficientes a la población servida.

ANUNCIOS Y PAUTAS EN LOS MEDIOS \$100,000

Los recursos se utilizarán para anuncios y pautas en los medios de comunicación, según requiere la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, Ley Núm. 170-1988, según enmendada.

ASIGNACIONES ENGLOBADAS \$52,000

Con estos fondos se viabilizarán iniciativas y proyectos requeridos por la reglamentación federal y en cumplimiento con el plan de trabajo programático.

PAREO DE FONDOS FEDERALES \$945,000

La Asignación Especial (APDU) le permite a la ASUME cumplir con los requerimientos del gobierno federal en respuesta a la aprobación del Annual Advance Planning Documents Updated (APDU) en cuanto a la necesidad de mantenimiento del sistema de manejo de casos Puerto Rico Automated Child Support Enforcement System (PRACSES).

PROGRAMA PARA EL SUSTENTO DE PERSONAS DE EDAD AVANZADA
(REDONDEADO AL MILLAR)

CONCEPTO	RESOLUCIÓN CONJUNTA	ASIGNACIONES ESPECIALES	TOTAL
Nómina y costos relacionados	\$224		\$224
Facilidades y Pagos por Servicios Públicos	10		10
Servicios Comprados	73		73
Donativos, subsidios y distribuciones			
Gastos de Transportación	6		6
Servicios Profesionales	150		150
Otros Gastos operacionales	25		25
Materiales y Suministros	26		26
Compra de equipo	27		27
Anuncios y Pautas en los Medios	12		12
Asignaciones Englobadas		500	500
TOTAL	<u>\$553</u>	<u>\$500</u>	<u>\$1,053</u>

NÓMINA Y COSTOS RELACIONADOS **\$224,000**

Estos recursos se utilizarán para el pago de nómina, así como para el bono de navidad, las aportaciones a la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, seguro médico, seguro social, el fondo de retiro y otras responsabilidades patronales dispuestas por Ley. En esta partida se incluyen los aumentos en beneficios para los empleados según el Convenio Colectivo; así como el pago de trienios y quinquenios.

FACILIDADES Y PAGO POR SERVICIOS PÚBLICOS **\$10,000**

Estos fondos se utilizarán para cubrir el gasto que se genera en el desarrollo de las actividades regulares del Programa, tales como, servicios telefónicos, servicios de la Autoridad de Energía Eléctrica, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y renta a la Autoridad de Edificios Públicos. Esta partida se utilizará para cubrir el gasto que se genera en el desarrollo de las actividades relacionadas al Programa excepto renta a la Autoridad de Edificios Públicos.

SERVICIOS COMPRADOS **\$73,000**

Con esta partida se cubrirán los pagos de arrendamiento de edificios, primas de fianzas de fidelidad, franqueo, impresos y encuadernación.

Además, se pagarán los servicios profesionales de apoyo del Programa, tales como mediadores, según requeridos por la ley, trabajo social, servicios legales y los servicios de publicidad.

GASTOS DE TRANSPORTACIÓN **\$6,000**

Estos fondos se utilizarán para cubrir gastos de viaje y transportación en Puerto Rico, dietas y millaje y los anticipos para los Oficiales Pagadores Especiales. Igualmente, se sufragarán de esta cantidad los costos de tablillas, marbetes, seguros de la flota, piezas y combustible de vehículos oficiales.

SERVICIOS PROFESIONALES **\$150,000**

En esta partida se encuentran los servicios profesionales de representación legal, consultoría técnica, servicios consultivos de sistemas de información, entre otros.

OTROS GASTOS OPERACIONALES **\$25,000**

Con estos fondos se cubrirán los gastos de servicios misceláneos no clasificados.

COMPRA DE EQUIPO **\$27,000**

Esta partida se utilizará para la compra y reemplazo de equipo de oficina, computadoras, libros, programas de computadoras y otros equipos no clasificados. Es necesario mantener un equipo óptimo y a la vanguardia de la tecnología para ofrecer servicios eficientes a la población servida.

MATERIALES Y SUMINISTROS **\$26,000**

Los recursos se utilizarán para la compra de materiales y efectos de oficina, suministros, combustible y lubricante para los vehículos oficiales. Se comprarán todos los materiales necesarios para llevar a cabo el procedimiento de mediación para el sustento de las personas de edad avanzada y las acciones judiciales en favor de los y las participantes del programa.

ANUNCIOS Y PAUTAS EN MEDIOS **\$12,000**

Los recursos se utilizarán para anuncios y pautas en los medios de comunicación.

ASIGNACIONES ENGLOBADAS **\$500,000**

Con estos fondos se viabilizarán iniciativas para la plataforma informática PROSPERA, programa de pensiones de personas de edad avanzada.